

«Opermare, Sociedad Anónima», contra «Opermare, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de enero de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0004/00017/0947/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de febrero de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de marzo de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirvan los edictos de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta

Vivienda sita en Vitoria, calle Pintor Adrián Aldecoa, número 5, bloque DC, planta 3, puerta A, así como el trastero 3.º A, derecha, del mismo inmueble propiedad de la demandada «Opermare, Sociedad Anónima». Inscritos en el Registro de la Propiedad de Vitoria número 3, al tomo 3.891, libro 268, folio 123, alta 2, finca 11.219, Sección Segunda (Cajetín de anotación preventiva: Tomo 3.891, libro 268, folio 126 vuelto, finca número 11.219, anotación J, de fecha 15 de mayo de 2000).

Tipo para la subasta: 55.206.000 pesetas.

Vitoria, 15 de noviembre de 2000.—El Magistrado-Juez, Jesús Alfonso Poncela García.—El Secretario.—69.771.

VIVEIRO

Edicto

Doña Natalia Canosa Pérez-Fragero, Juez de Primera Instancia n.º 1 de Viveiro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 105/98 se tramita procedimiento de cognición a instancia de «José Javier Arana, Sociedad Limitada», contra doña Dolores Vidal Rodríguez, en el

que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de febrero de 2001, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2319 14 105 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de marzo de 2001, a las once treinta horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de abril de 2001, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana, piso n.º 5 situada en la planta 1.ª señalada con la letra C del edificio n.º 2 del complejo urbano entre la calle Verxeles y Camino Real, barrio de Junquera, municipio de Viveiro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viveiro al tomo 668, libro 258, finca registral 24.877.

Valorada en 6.185.605 pesetas.

Viveiro, 23 de noviembre de 2000.—La secretaria.—70.651.

ZAMORA

Edicto

Doña Miriam Iglesias García, Magistrado—Juez de Primera Instancia número 5 de Zamora,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 217/1999, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Hermenegilda Ramos Sánchez, Agustina Ramos Sánchez, contra José María Ramos Sánchez, Aurelia Ramos Sánchez, Ángeles Sánchez Alonso desconocidos e ignorados herederos de Francisco Ramos Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de enero

de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4832000015021799, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de marzo de 2001, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de abril, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda tercera derecha del edificio número 14 de la avenida de Galicia, de Zamora. Linda: Al frente, con el rellano de la escalera y avenida de Galicia; a la derecha, con la vivienda tercero—izquierda del portal número 12, de la avenida de Galicia; a la izquierda, con la vivienda tercera, mano izquierda de su mismo portal, y al fondo, con patio común con los portales 1, 3, 5 y 7 de la calle Río Almuera. Tiene una superficie construida de 46,78 metros cuadrados y útil de 37,33 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zamora al tomo 1.038, libro 5, folio 113, finca número 46.553.

Valorada, a efecto de subasta, en 5.400.000 pesetas.

Zamora, 29 de noviembre de 2000.—El/la Magistrado—Juez.—El/la Secretario.—70.634.

ZARAGOZA

Edicto

Don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 480/2000—I se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de don Emilio Gómez Cano, representado por la Procuradora señora Morellón, contra doña Ana Isabel Gaspar Carillo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar